

Se suscribe á este periódico que sale los martes y sábados, y consta cada número de un pliego de impresion cuando menos, en la casa del Comercio calle de Santa Maria la Mayor número 188, á 4 reales vellon al mes puesto en casa de los señores suscriptores de esta ciudad.



Se admiten suscripciones para fuera de esta capital á 8 rs. vn. franco de porte.

Los artículos y avisos no oficiales se recibirán en la misma oficina é insertarán gratis, siempre que sean de la clase que comprende la Real orden de 20 de abril de 1833; pero deberán venir francos é igualmente las reclamaciones.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLÍTICO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion del Reino me ha dirigido con fecha de 20 del actual la Real orden siguiente.

S. M. la Reina Gobernadora se ha servido declarar que la Real orden de 29 de Enero último circulada en 8 de marzo á todos los Gobernadores civiles, relativa á que cuando los individuos de las Juntas de Comercio sean nombrados para los oficios de república, los sirvan cesando de formar parte de aquellas corporaciones, debe entenderse precisamente con relacion á las mismas Juntas, y no los Tribunales de Comercio; pues respecto de estos últimos está dispuesto lo contrario en el artículo 19 del Real decreto para el arreglo provisional de Ayuntamientos.

Y lo comunico al público para su inteligencia y efectos oportunos. Zaragoza 30 de Julio 1836. = Evaristo San Miguel.

Otra. Las justicias de los pueblos que á continuacion se espresan, dispondrán que en el preciso término de ocho dias sean entregados en la Depositaria principal de Policia de esta Provincia, ó en las respectivas de los Partidos de que dependan, los productos de los documentos de dicho ramo que fueron espendidos en el primer cuatrimestre del corriente año y de los cuales estan en descubierto; en el supuesto de que no verificándolo sufrirán el apremio á que han dado lugar por su morosidad. Zaragoza 19

de Agosto de 1836. = Evaristo San Miguel.

Pueblos á que se refiere la orden anterior.

Alfamen.	Peñafior.
Aguilon.	Remolinos.
Alforque.	Sobradiel.
Ailes.	Tosos.
Alcañicejo.	Utebo.
Calatorao.	Villanueva de la Huerva.
Cuarte.	Villamayor.
Epila.	Velilla de Ebro.
Fuentes de Ebro.	Valpalmas.
Fayon.	Zuera.
Las Casetas.	Caspe.
La Corvilla.	Chiprana.
Luna y Junez.	Fabara.
Muel.	Lécera.
Mediana.	Maella.
Pina.	Marracos.
Perdiguera.	Santa Eulalia de Gallego.

ALCALDIA DE ZARAGOZA.

Habiéndose dignado mandar S. M. la Reina Gobernadora por su Decreto de 13 de los corrientes, se publique la CONSTITUCION política del año 1812, ha dispuesto la Junta Superior no se proceda á la eleccion de representantes suplentes que habian de concurrir en nombre del Partido de esta Capital el dia 28 del actual, lo pongo en noticia de los pueblos del mismo para su conocimiento por medio del boletin oficial. Zaragoza 22 de Agosto de 1836. = Pedro Jordan.

Ventas de bienes nacionales.

Por providencia del Sr. Intendente de esta Provincia se anuncian los remates de las fincas que á continuación se expresan, sitas en esta ciudad, los cuales se han de celebrar en las casas consistoriales de esta capital á los cuarenta dias de la fecha de este anuncio que se cumplirá en 29 de Setiembre próximo, en cuyo dia tendrán efecto desde las once á la una ante el Sr. D. José Ignacio Palomares Juez de 1.ª instancia y Escribanía de D. Francisco Ryo Segura, con asistencia del Comisionado Administrador de los arbitrios de Amortizacion, ó persona que le represente, con citacion del Procurador Síndico, á saber.

Fincas que pertenecieron al suprimido convento de Santo Domingo.

Una casa en la calle de San Pablo núm. 165, que tiene 321 varas superficiales, tasada en 99.442 rs. vn.

Otra casa calle de Predicadores núm. 38, que tiene 375 varas superficiales, tasada en 24.645 rs. vn.

Lo que se anuncia al público con objeto de que los que quierán interesarse en la adquisicion de las fincas insertas puedan acudir á hacer sus proposiciones al sitio señalado en el dia y hora que se citan. Zaragoza 20 de Agosto de 1836. = El Comisionado principal de los Arbitrios de Amortizacion, José de la Cruz.

El Intendente general del Ejército.

Hace saber: Que se saca á pública subasta el suministro de las raciones de pan y pienso que se necesitan para las tropas y caballos estantes y transeuntes por el distrito de la Capitanía general de Castilla la Vieja desde 1.º de Octubre próximo hasta fin de Setiembre de 1837: y para su remate ha señalado el dia 26 de Agosto actual á las doce horas del dia en los estrados de esta Intendencia general. El pliego de condiciones se hallará de manifiesto en la Secretaría de la misma.

Madrid 4 de Agosto de 1836. = Francisco de Icabalceta. = El Oficial 1.º encargado de la Secretaría, Agustin de Castro.

Otro. Hace saber: Que se saca á pública subasta el suministro de las raciones de pan y pienso que se necesitan para las tropas y caballos estantes y transeuntes por el distrito de la Capitanía general de Galicia desde 1.º de Octubre próximo hasta fin de Setiembre de 1837: y pa-

ra su remate ha señalado el dia 27 de Agosto actual á las doce horas del dia en los estrados de esta Intendencia general. El pliego de condiciones se hallará de manifiesto en la Secretaría de la misma.

Madrid 3 de Agosto de 1836. = Francisco de Icabalceta. = El Oficial 1.º encargado de la Secretaría, Agustin de Castro.

Boletin oficial de la venta de bienes nacionales.

Fincas cuyo remate se ha verificado.

Anuncio n. 75.

En virtud de la publicacion de la venta de bienes nacionales hecha en los Boletines ns. 10 y 11 de los dias 12 y 19 de Junio anterior, anuncios ns. 26 y 32, y con las formalidades prescritas en él, han sido subastadas y rematadas en el dia de ayer en las casas consistoriales de esta M. H. V., las fincas siguientes.

Juzgado del Sr. D. Benito Serrano y Aliaga.

FINCAS.

Tasadas en	Se han re-
rs. vn. mrs.	matado en
rs. vn.	rs. vn.

Una casa sita en esta corte, calle del Carmen, n. 26, manzana 352, que tiene de sitio 695 pies cuadrados. 78.647 160.000

Otra id. id. calle Angosta de Majaderitos, n. 10, manzana 208, que tiene de sitio 723½ pies cuadrados. 83.848,24 200.000

Otra id. id. calle del Infante, n. 4, manz. 225, que tiene de sitio 1576 pies cuadrados. 111.858 210.000

Juzgado del Sr. D. Luis Mayans.

Otra id. id. calle de los Tintes (hoy del Bonetillo), n. 9, manz. 416, que tiene de sitio 1732¾ pies cuadrados. 127.708 145.000

Otra id. id. calle de la Florida (hoy del Barquillo), n. 38, manz. 329, que tiene de sitio 6137 pies superficiales. 53.000 127.000

Otra id. id. calle de los Provisiones, ns. 3 y 1, manz. 60, que tiene de sitio 2107⅔ pies

cuadrados.	54.643	120.000
Otra id. id. calle de San Bartolomé, n. 20, manz. 309 que tiene de sitio 1554 pies cuadrados.	54.315	60.000
Otra id. id. calle de la Escalinata, n. 17, manz. 418, que tiene de sitio 14854 pies cuadrados.	94.200	181.000
Otra id. id. calle del Caballero de Gracia n. 48, manzana 289, que tiene de sitio 4274 pies cuadrados.	257.043	511.000

Lo que se hace saber al público en cumplimiento de lo prevenido en el art. 35 de la Real Instrucción de 1.º de Marzo último. Madrid 31 de julio de 1836.—El Comisionado principal de los Arbitrios de Amortización, Mateo de Murga.

Sigue el artículo sobre Agricultura del núm. 60.

Este último método aunque muy económico no es adoptable en las grandes labores por los muchos brazos que emplea; pero en las pequeñas que son las que por ahora conviene multiplicar, es excelente porque economiza tres cuartas partes de simiente, sin ocasionar mayores gastos al labrador, puesto que la estación de la siembra es tan larga y durante ella no hay mucho que hacer en el campo.

El método de la sembradera parece tiene algunos inconvenientes, por cuanto habiéndolo adaptado los ingleses desde que se descubrió, apenas hacen uso de él en el día, y aunque esta puede ser una de las muchas preocupaciones que tienen los pueblos, con todo si fuesen ciertos los inconvenientes, no pueden ser otros que la desigualdad con que dejan caer la semilla, lo que se evitará labrando la tierra con el arado comun, y yendo detras de él sembrando á mano como se hace con las habas, cuya sencilla operacion está al alcance de cualquier muchacho; y si á mayor abundamiento lleva atada á la cintura una cuerda que arrastre una tabla, irá deshaciendo los caballetes de los surcos y cubriendo la semilla con las tres pulgadas de tierra que necesita.

La sementera hecha segun los dos métodos propuestos ofrece mucha mas cosecha que la ordinaria de vuelo, y ahorra una porcion de semillas cuyo valor en años caros es muy superior al mayor gasto que pueda ocasionar.

Como el que tiene mucho terreno no puede sem-

brarlo todo aun tiempo, y por su distinta posicion acaso convendrá anticipar la siembra por paraje determinado: quisiera que me dijerais cual ha de ser este.

Los terrenos húmedos, sombríos, y frios y menos substanciosos son los primeros que se han de sembrar; y los situados en parages cálidos, poco húmedos y mas substanciosos pueden dejarse para los últimos.

Si en países cálidos y secos hubiese proporcion de riego; debe darse uno por primavera; y si los trigos se crían con demasiada lozania, convendrá contener su vicio haciendo que el ganado lanar lo despunte á la ligera.

¿Qué labores deben darse despues de nacida la planta?

Tres ó cuatro segun abunden las malas yerbas ó lo exija el terreno la primera ha de darse cuando las plantas tengan tres ó cuatro hojitas, cuidando de no cubrirlas pero no se han de dar en tiempo que yele ó nieve: la segunda que tiene por objeto arrimar tierra á las plantas y arrancar las malas yerbas, debe darse á principios de abril la tercera á mediados de mayo, y la cuarta cuando el trigo sale de flor; pero conviene advertir que esta última no debe darse sino en tiempo húmedo para que las raíces que rompa el arado sean reemplazadas por dos ramificaciones, lo que no se consigue en tiempo seco. Muchos temen que el ganado estropee algunas cañas en esta labor, pero nada importa en razon de que luego nudan y dan tan buenas espigas como las otras. Si el campo no cria muchas yerbas puede prescindirse de alguna de estas labores.

¿Como se conoce que los trigos estan en perfecta madurez ó en disposicion de segarse?

Quando las cañas pasan de un color de oro á otro un poco verde, del que vuelven al de oro ó inclinan las espigas hácia bajo, es el tiempo critico de segarlo; pero como estas 2 mutaciones suceden en 8 dias, es menester observarlas desde mediados de Julio á fin de no dejar desgranar las espigas, lo que sucede con mucha facilidad luego que se inclina.

Las siegas deben adelantarse todo lo posible no tan solo para evitar que se desgranen las espigas sino para quitar los mieses del riesgo de las lluvias y del granizo que cuando las encuentra en pie las perjudica mucho, y si pudiere conciliarse con el estado de madurez de los granos el segar en la luna llena de julio será el mejor tiempo de hacerlo; porque durante él está el aire tranquilo y el cielo sereno.

(Se continuará.)

Intendencia de Aragon. Debiendo subastarse la Construcción de las obras necesarias en la huerta contigua al palacio llamado del Arzobispo en el pueblo de Juslibor; perteneciente á la Amortización, he señalado para verificar dicha subasta el día 27 del corriente á las doce de su mañana; los que quieran interesarse en la referidas obras concurrirán el expresado día y hora á la casa de Intendencia de este Reino, donde se verificará la subasta bajo las condiciones que estan de manifiesto en la Escribanía de Amortización sita en San Juan de los Panetes. Zaragoza 22 de Agosto de 1836. = Juan García Barzanallana. = Por mandado del Sr. Intendente. = Nicolás Lopez.

EL LIBERAL ZARAGOZANO.

PROSPECTO.

La idea que llevan los Redactores del presente Diario se reduce á manifestar en compendio el sentido de la prensa periódica, extractando lo mas notable que se publique en cualquier punto de España: pero aunque reducido por ahora este Diario al papel cuyo tamaño manifiesta su prospecto, y sea su objeto el reunir en el menor lugar posible cuanto se note de mas interesante en los otros periódicos, no dejará de tener el presente su doctrina propia; sin que por esto queden escluidas de sus columnas las comunicaciones que quieran publicarse por su conducto.

Las circunstancias políticas han dado mas latitud á la libertad de Imprenta, que á pesar de que en esta capital no ha estado en estos últimos tiempos enteramente esclavizada, nunca ha podido dejar de resentirse de las órdenes restrictivas con que se limitaban sus esfuerzos. Aprovechase con prudencia de esta latitud bien entendida, para pintar los vicios y las virtudes políticas como son en sí será uno de los cuidados de los Redactores; sin que les sirva de rémora el temor, ni el anhelo de agradar particularmente.

El árbol se conoce por su fruto; y nosotros solo deseamos que se nos juzgue despues que este se haya visto. En el entretanto nos abstenemos de hablar mas de él; pues por muchos elogios que le demos, el público es bastante ilustrado para conocer que por las palabras del propietario no se puede juzgar del valor de las cosas.

Se admitirá la suscripción desde 1.º al 15 de cada mes, á 7 rs. vn mensuales y 20 al trimestre, llevado á las casas de los suscritores; á 2 cuartos cada número suelto, en la Imprenta nueva de Cosme Ruiz, calle del Coso num. 189; y se vende tambien en las librerías de Cebolla calle de la Cedacera, en la de Jauregui, plaza de Lanuza, y en la de Benito Lahoz calle de la Cuchillería, en las demas Capitales y Subalternas del Reino se anunciará en el primer número. Zaragoza desde el 20 agosto de 1836.

El Presidente, Regidores y Sitiada de la Real casa de Misericordia de la Ciudad de Zaragoza.

Deseando dar el mayor brillo y lucimiento á las dos Corridas de Toros, que en virtud de Real Privilegio y á beneficio de los mil y mas pobres que alberga en su seno, se han de ejecutar los dias 11 y 13 del próximo Octubre, en celebridad de la fiesta de Nuestra Patrona Maria Santísima del Pilar, procurando al propio tiempo las ventajas que la Sitiada se propone en la compra del ganado; HA RESUELTO se verifique ésta mediante público subasto de 28 Toros que deberán ser de vacadas conocidas y acreditadas, bien armados, y ya de ciertos años en que puedan hallarse en el lleno de aquella fiereza necesaria para que la lid sea mas lucida.

En su consecuencia, la Sitiada lo hace saber al público por medio de este anuncio á fin de que los propietarios de esta especie de ganados mayores que quisieren hacer sus posturas, á parte ó á la totalidad de los 28 Toros que tengan las circunstancias indicadas, dirijirán sus pliegos cerrados, espresando los años del ganado en el espacio de veinte dias de la fecha, á mí el infrascripto Secretario, en el concepto que en el dia 9 de Setiembre próximo á hora de las cinco de su tarde y en la Real casa de Misericordia, se rematarán los precios en la forma de estilo en favor del mejor postor. Zaragoza 16 de Agosto de 1836. = San Miguel. = J. Romeo. = I. Sazatornil. = S. Sanz. = V. Cavido. = Anastasio Marín, Secretario.

El Ayuntamiento de la villa de Sos en obediencia de lo mandado por el Excmo. Sr. Gefe Político de la Provincia en decreto de 11 de los corrientes, repetirá el subasto para el arriendo de la posada pública de la misma, ramo de sus Propios, por tiempo de uno, dos ó tres años á contar desde el dia de San Miguel 29 de Setiembre próximo, que ejecutará á ramo á favor del mejor postor á las once de la mañana del dia 27 del corriente mas en las salas consistoriales. Las personas que quieran interesarse en dicho arriendo acudirán el expresado dia y hora donde se les enterará de la cantidad mandada en la primera subasta, y pactos con que se ejecutará el remate. Sos 15 de Agosto de 1836. -- Angel de Campos, Secretario.